



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA
ADMINISTRACION MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO: N° 753/

**MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 680 DEL
4/5/2015 QUE APRUEBA BASES DEL CONCURSO
PÚBLICO PARA DIRECTOR DEL CENTRO DE
SALUD FAMILIAR CHINCOLCO.**

PETORCA, 14 MAY 2015

VISTOS:

1. La Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 30.11.2012.
2. El Decreto Asunción al cargo N° 2120 de fecha 06 de Diciembre 2012.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1214 de fecha 01 de Julio del 2013, que asigna funciones de Administrador Municipal.
4. La Resolución N° 1.600 de fecha 06.11.2008 de la Contraloría General de la República.
5. El informe de investigación especial N° 69 de 2013 del 11/7/2014 de la Contraloría Regional de Valparaíso, sobre eventuales irregularidades en la Municipalidad de Petorca.
6. El ORD N° 401 del 15/9/2014 del Alcalde a la Contraloría Regional de Valparaíso que reconsidera y subsana observaciones.
7. Oficio 004161 del 5/3/2015 de la Contraloría Regional de Valparaíso, sobre reconsideración del informe de investigación especial N° 69 de 2013.
8. Ley 19.378 (Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal), ley 18.695 (Orgánica Constitucional de Municipalidades), Ley 18.883 (Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales), Ley 18.575 (Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado) y Dictamen de contraloría N° 11490 del 1/4/1999.
9. Las actas de reunión de la comisión de evaluación del concurso del 18/3/2015 y del 15/4/2015.
10. Las cotizaciones de las publicaciones del extracto del concurso en los diarios La Tercera, El Mercurio de Valparaíso y La Estrella.

CONSIDERANDO:

- Que el informe de investigación especial N° 69 de 2013 del 11/7/2014 de la Contraloría Regional de Valparaíso, señala que la municipalidad se encuentra en la obligación de proveer el cargo de director del centro de salud familiar CESFAM, de Chincolco, a través de proceso concursal, para dar cumplimiento al principio de continuidad de la función pública.
- Que se encuentra vacante el cargo de Director del Departamento de Salud Municipal.
- Que el Dictamen de Contraloría N° 11490 del 1/4/1999 señala que “es la propia municipalidad quien debe determinar en cada caso particular quien debe integrar la respectiva comisión de concursos en la calidad de representante del Director del Departamento de Salud Municipal, pudiendo excepcionalmente, incluso, designar a un empleado afecto a otro régimen estatutario. Además, el dictamen especifica que “debe publicarse el aviso que llama al mismo con una anticipación no inferior a 30 días a la data de recepción de los antecedentes de los postulantes, que es el parámetro que debe ser considerado para computar el plazo del art/34 de ley 19378, ya que esa norma es general y aplicable a todos los concursos convocados para proveer los diversos cargos de la dotación de salud municipal. También se desprende del mencionado dictamen que la duración del proceso desde el llamado a concurso hasta la selección y el nombramiento del cargo es de 3 meses, al señalar que “tratándose específicamente de proveer el cargo de director de establecimiento de atención primaria de salud, el art/15 inc/2 del dto 1889/95 salud, prevé que el nombramiento del mismo tiene una duración de 3 años, agregando, que con 3 meses de antelación, debe llamarse a concurso público de antecedentes, pudiendo postular el director que termine su periodo. por ende, la convocatoria al concurso público analizado debe realizarse 3 meses antes de que el director en ejercicio cese en su cargo”.
- Que en la comuna, que tiene un solo establecimiento de salud, un Concejal reemplaza al integrante de la comisión de concurso señalado en la letra b) del Art. 35 de la Ley 19.378.
- Que el pronunciamiento del Concejo Municipal en la sesión de concejo municipal del miércoles 15 de abril del 2015, respecto a las bases del concurso público para Director del Centro de Salud Familiar Chincolco, solicitó agregar en comisión de evaluación que “el representante del alcalde presidirá dicha comisión como

representante del Director del Departamento de Salud (cargo actualmente vacante)” y que “el representante del Director del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, quien actuará en calidad de Ministro de Fe, además es integrante de la comisión de evaluación”.

- Que el valor de la publicación en el diario La Tercera es \$1.244.232 más IVA y en el diario El Mercurio de Valparaíso es de \$790.000 más IVA y que los recursos financieros municipales son escasos.

DECRETO:

MODIFIQUESE BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR (CESFAM) CHINCOLCO EN LO SIGUIENTE:

DONDE DICE:

DURACIÓN DEL CONTRATO:

El cargo de Director del CESFAM-CHINCOLCO tendrá una vigencia de tres años en conformidad al artículo 33 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, **a contar del 05 de agosto de 2015 y hasta el 4 de agosto de 2018.**

DEBE DECIR:

El cargo de Director del CESFAM-CHINCOLCO tendrá una vigencia de tres años en conformidad al artículo 33 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, **a contar del 21 de septiembre de 2015 y hasta el 21 de septiembre de 2018.**

DONDE DICE:

TERCERA ETAPA: Recepción de antecedentes y análisis.

1.- RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

La recepción de antecedentes se llevará a efecto en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Petorca, ubicada en Calle Cuartel 225, Petorca entre los días 1 y 31 de julio del 2015 en horario de lunes a viernes de 8:30 hrs. a 16:00 hrs.

DEBE DECIR:

1.- RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

La recepción de antecedentes se llevará a efecto en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Petorca, ubicada en Calle Cuartel 225, Petorca entre los días 14 de julio y 14 de agosto del 2015 en horario de lunes a viernes de 8:30 hrs. a 16:00 hrs.

DONDE DICE:

CRONOGRAMA

El cronograma establecido para este concurso es el siguiente:

	Fecha Inicio	Fecha Termino
Presentación Bases a Concejo Municipal	1/4/2015	15/4/2015
Fecha Publicación en 3 Diarios (D.Oficial, La Tercera y La Estrella)	15/5/2015	15/5/2015
Entrega de las bases	15/5/2015	31/7/2015
Recepción de antecedentes	1/7/2015	31/7/2015
Selección y Nombramiento	3/8/2015	31/8/2015
Asumir Cargo	1/9/2015	1/9/2015

DEBE DECIR:

CRONOGRAMA

El cronograma establecido para este concurso es el siguiente:

	Fecha Inicio	Fecha Termino
Presentación Bases a Concejo Municipal	1/4/2015	15/4/2015
Fecha Publicación en 3 Diarios (D.Oficial, El Mercurio de Valparaíso y La Estrella)	29/5/2015	29/5/2015
Entrega de las bases	29/5/2015	14/8/2015
Recepción de antecedentes	14/7/2015	14/8/2015
Selección y Nombramiento	17/8/2015	17/9/2015
Asumir Cargo	21/9/2015	21/9/2015

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO VALDENEGRO RUBILLO
ALCALDE



ARIEL GARRIDO HERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal.
 - Administración Municipal.
 - Departamento de Administración y Finanzas.
- GVR/AGH/GIG/vmr

